



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA ACACIAS META
NOTIFICACIÓN MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO, ARTICULO 295 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
ESTADO No. **18 C.G.P.**

No.	CLASE DEL PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO / SENTENCIA	DECISION
	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	2017-00453	MARÍA JULIA GUTIÉRREZ TORRES	LUIS ÁNGEL GUATIVA BELTRÁN	18/03/2019	ADMITE DEMANDA
	IMPUGNACIÓN DE TESTAMENTO	2018-00066	JOSÉ ARIEL CEPEDA QUEVEDO	HEREDEROS DE DIEGO CEPEDA	18/03/2019	DECLARA PROBADA LA CAUSAL DE COSA JUZGADA Y LA TERMINACIÓN DEL PROCESO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **19 DE MARZO** DE 2019 A LAS 7:30 AM, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (1) DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 PM

(Original Firmado)
CLAUDIA MARCELA TORRES GARCIA
Secretaria